



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONFINAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CARNICOS, CONFINAMIENTO DE LLANTAS Y CONFINAMIENTO DE ESCOMBRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. DANIELA CANIZÁLEZ SÁNCHEZ; SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ; Y EL DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE); REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. FRANCISCO ANDRÉS SILVA SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SIMEPRODE”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Mediante oficio Número DEMSP/0468/2024 recibido en fecha 16-dieciséis de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, solicito llevar a cabo trámites para la contratación de los servicios de confinamiento final de residuos sólidos urbanos, cárnicos, confinamiento de llantas y confinamiento de escombros, por lo tanto el día 31-treinta y uno de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, relativo al confinamiento final de residuos sólidos urbanos, cárnicos, confinamiento de llantas y confinamiento de escombros para el Municipio de Monterrey, con número de folio SSP-375-2025 y una vigencia del 01-uno de enero de 2025-dos mil veinticinco al día 31-treinta y uno de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”,

SEGUNDA.- De conformidad con la **Cláusula Vigésima Novena** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el Convenio escrito y firmado por “LAS PARTES”.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 25-veinticinco de julio de 2025-dos mil veinticinco, la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante oficio número SSP-ENM/460/2025, solicitó a la Secretaría de Administración, realizar una ampliación del 13%-trece por ciento al monto máximo de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para así poder continuar con los servicios y estos no se vean afectados.

SEGUNDA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Convenio, serán cubiertos con recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación



Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante Oficio número ICOM 25193044, recibido en fecha 05-cinco de agosto de 2025-dos mil veinticinco.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente Convenio Modificatorio, no rebasan el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) Mediante el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la **Cláusula Quinta** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, para ampliar el monto máximo, para quedar de la siguiente manera:

QUINTA. – (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el confinamiento final de residuos sólidos urbanos, cárnicos, confinamiento de llantas y confinamiento de escombros para el Municipio de Monterrey, la cantidad de \$98,423,000.00 (noventa y ocho millones cuatrocientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 105 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto mínimo establecido en la **Cláusula Cuarta** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. – (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el confinamiento final de residuos sólidos urbanos, cárnicos, confinamiento de llantas y confinamiento de escombros para el Municipio de Monterrey, la cantidad de \$39,369,200.00 (treinta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA.- Por lo expuesto en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan que la ampliación de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** equivale a una erogación total por la cantidad de \$11,323,000.00 (once millones trescientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, se mantienen vigentes y rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.


QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 03-tres fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 06-seis de agosto de 2025-dos mil veinticinco, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"


C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

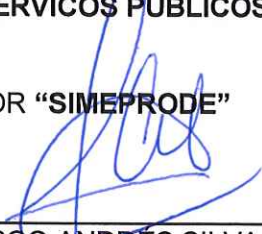

C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL


C. MAYELA MARÍA DE LOURDES
QUIROGA TAMEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS


C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS


C. DANIELA CANIZÁLEZ SANCHEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA
DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "SIMEPRODE"


C. FRANCISCO ANDRÉS SILVA SOTO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL
PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO
DE DESECHOS (SIMEPRODE)

ULTIMA FOJA 03-TRES DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONFINAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CARNICOS, CONFINAMIENTO DE LLANTAS Y CONFINAMIENTO DE ESCOMBRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUEVO LEÓN, DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), EN FECHA 06-SEIS DE AGOSTO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

SSP-375-2025

4

9

10

11

12